

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008**

FECHA: Armenia, miércoles 22 de mayo de 2013
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR : Sala del Consejo

ASISTENTES: **Alfonso Londoño Orozco**
Rector
Orlando Salazar Salazar
Vicerrector Académico
Fabiola Restrepo Sánchez
Decana Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Magda Ivone Pinzón Fandiño
Decana Facultad de Ciencias Agroindustriales
José Fernando Echeverry Murillo
Decano Facultad de Ingeniería
William García Rodríguez
Decano Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes
Eduardo Arango Posada
Decano Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías
Arlés López Espinosa
Decano Facultad de Educación
Luis Hernando Hurtado Tobón
Representante de los Directores de Posgrado
Jhon Jairo Prías Barragán
Representante de los Docentes
Giovanny Andrés Cruz Pérez
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Patricia Landázuri (con excusa)**
Vicerrectora de Investigaciones
Roberto Estefan Chehab
Decano Facultad de Ciencias de la Salud
Estella López De Cadavid
Representante de los Directores de Pregrado
José Joaquín Vila Ortega (con excusa)
Representante de los Docentes
Jhon Jairo Hernández Montilla
Representante de los Estudiantes

INVITADOS: **Jairo Urrea Henao**
Docente Programa de Filosofía
María De Las Mercedes Girón Vanderhuck
Jefe Oficina de Asuntos Docentes
Humberto Colorado Torres
Docente Programa de Matemáticas

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008**

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No.005 del 10 de abril del año 2013

4. Continuación de la discusión del proyecto de Acuerdo "por medio del cual se deroga el Acuerdo No.109 del 24 de octubre de 1996 y se adopta un nuevo mecanismo de Evaluación del Profesorado de la Universidad del Quindío, en concordancia con los Artículos 58, 59,60, 61 y 62 del Acuerdo No. 049 del 22 de junio de 1995, Estatuto Docente".

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir, esta sesión fue presidida por el señor rector Alfonso Londoño Orozco.

2. ORDEN DEL DÍA

La secretaria general Franceline Barrero Rendón, leyó el orden del día. Seguidamente el señor rector Alfonso Londoño Orozco lo sometió a consideración de los Consejeros y fue aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No.005 del 10 de abril del año 2013.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, sometió a consideración el acta referenciada, página por página. El consejero Orlando Salazar Salazar, sugirió en la página 4, párrafo 3 cambiar la frase "la Comisión de Evaluación de Personal" por "la Oficina de Asuntos Docentes". El consejero Jhon Jairo Prias Barragán en la página 6, párrafo 5, solicitó cambiar la expresión "adquisición de nuevos títulos" por "la obtención de títulos" por considerar que así fue aprobado. El consejero Eduardo Arango Posada, en la página 11, solicitó que se indique el tipo de reconocimiento que se le da a los trabajos de grado, si es meritoria o laureada. La consejera Fabiola Restrepo Sánchez, en la página 12, renglón 5, solicitó cambiar la palabra "plantear" por "solicitan". El consejero José Fernando Echeverry Murillo, en la página 12, párrafo 2 comentó que la consejera Magda Ivone Pinzón Fandiño hizo una pregunta a la cual no le aparece respuesta; el señor rector Alfonso Londoño Orozco, manifestó que el consejero Luis Hernando Hurtado Tobón había contestado que la evaluación era igual para todos los docentes. Seguidamente, el señor rector Alfonso Londoño Orozco, sometió nuevamente a consideración de los consejeros el Acta No. 004 y fue aprobada. El consejero Jhon Jairo Prias Barragán manifestó que no está de acuerdo con la aprobación de la frase "obtención de nuevos títulos".

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008

4. Continuación de la discusión del proyecto de Acuerdo “por medio del cual se deroga el Acuerdo No.109 del 24 de octubre de 1996 y se adopta un nuevo mecanismo de Evaluación del Profesorado de la Universidad del Quindío, en concordancia con los Artículos 58, 59,60, 61 y 62 del Acuerdo No. 049 del 22 de junio de 1995, Estatuto Docente”.

Tomó la palabra el señor rector Alfonso Londoño Orozco, quien manifestó que en la sesión del Consejo Académico del día 8 de mayo del 2013 se revisó el acuerdo hasta el cuarto párrafo, del Artículo 8.

El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón comentó que la comisión nombrada por el Consejo Académico se reunió con la Vicerrectora de Investigaciones y con el consejero José Joaquín Vila Ortega con el fin de revisar algunos puntos de la discusión que tenían relación con el tema de la Investigación y habían quedado por precisar en su redacción. El docente Jairo Urrea Henao expresó que fue muy importante haber socializado el documento con los docentes directamente vinculados a la Vicerrectoría de Investigaciones, en este sentido se realizaron los ajustes ya incorporados.

Los Consejeros retomaron la discusión del **Artículo 8** y su párrafo único. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón indicó que atendiendo las recomendaciones de la comisión nombrada para revisar este artículo se incorporaron las sugerencias. Confirmó que después de su discusión el artículo quedó de la siguiente manera: “La Vicerrectoría de Investigaciones, a través de un formato digital disponible en el sistema de información académica, registrará la información sobre la actividad investigativa del profesor. En este campo se valoran los siguientes indicadores: Vinculación directa a la investigación, Orientación de semilleros de investigación, Vinculación activa a grupos de la Universidad del Quindío y/o con otros grupos en asocio con la Universidad, Vinculación activa a asociaciones y/o redes de investigación, Participación en eventos científicos y Producción investigativa”.

En este estado de la reunión se hizo presente la consejera Magda Ivone Pinzón Fandiño.

Los consejeros continuaron con la revisión del párrafo 1 del **Artículo 8**, sobre el indicador **Vinculación directa a la investigación**. El consejero José Fernando Echeverry Murillo advirtió que se incluyeron en este artículo elementos que hacen parte de la agenda académica, por lo que estas actividades tendrán doble evaluación, como la orientación de semilleros de investigación y la dirección de trabajos de grado que hacen parte de la docencia directa. La consejera Fabiola Restrepo Sánchez indicó que es importante que se reconozca la labor en investigación que desarrollan algunos docentes y que se encuentra por fuera de la agenda docente. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón aclaró que si bien, para efectos del reconocimiento de la labor docente, esas actividades aparecen registradas en la labor docente, las otras actividades voluntarias de los docentes, que no aparecen en su agenda docente, podrán tener una puntuación en los índices de este sistema evaluativo.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008

El señor Rector señaló que no se puede considerar a la Especialización como una actividad que involucre investigación, por cuanto ese nivel educativo es más de tipo formativo que investigativo. El consejero Arlés López Espinosa comentó que la orientación de un trabajo de grado, tanto de pregrado, como de especialización o de maestría, requieren del mismo esfuerzo por parte del docente, por tanto, no debe haber discriminación en este sentido. Así mismo consideró que se debe tener en cuenta para la valoración de indicadores el espíritu de colaboración de algunos docentes.

La consejera Magda Ivone Pinzón Fandiño expresó que en algunos casos los trabajos de grado de pregrado o de especialización están orientados hacia una investigación que incluso puede continuar en los estudios de maestría. El funcionario Humberto Colorado Torres aclaró que se debe diferenciar que algunos trabajos de grado están vinculados con un componente investigativo, mientras que otros pertenecen a otra categoría. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón señaló que podría especificarse si el trabajo de grado corresponde a la modalidad de investigación.

Después de una amplia discusión, el **párrafo 1 del Artículo 8** fue aprobado así: "El indicador **Vinculación directa a la investigación** se refiere a la participación en calidad de investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación interna o de convocatorias externas avaladas por la Universidad del Quindío. La forma como se valora esta participación es la siguiente: un proyecto concluido cuando ha sido evaluado como aprobado, se le asigna una calificación de 100 unidades. Si el proyecto fue evaluado como aprobado con recomendaciones se califica con 80 unidades y a los proyectos no aprobados no se les reconocen unidades. Las unidades se reconocen solo para la primera evaluación del proyecto".

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, continuó con el **párrafo 2 del Artículo 8** y los Consejeros acordaron por unanimidad suprimirlo.

Los Consejeros continuaron con la discusión del **párrafo 3 del Artículo 8**, el cual quedó así: "Por los proyectos en ejecución que estén al día en sus informes o estén terminados y entregado el informe final para evaluación, se reconocen 100 unidades; los que tengan informes pendientes pero con plazos autorizados por la Vicerrectoría de Investigaciones son calificados con 60 unidades y los que tienen plazos vencidos no se les reconocen unidades".

Prosiguieron los Consejeros con el **párrafo 4 del Artículo 8** el cual, después de su análisis, quedó así: "La participación en la organización de eventos de Investigación, certificados por la Universidad (rectoría, vicerrectorías, facultades, direcciones de programa) y los externos por la entidad que lo organiza: en calidad de Director, Coordinador General o Editor de Memorias, tiene una calificación de 80 unidades. Cuando participa sólo como integrante activo del comité organizador se le asignan 40 unidades".

Se continuó con el **párrafo 5 del Artículo 8**, el cual quedó así: "También hace parte del indicador **Vinculación Directa a la Investigación**, la

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008

participación del profesor en la dirección y asesoría de los trabajos de grado de los estudiantes. La dirección certificada de trabajos de grado en cualquier programa de Educación Superior, se califican en la siguiente forma:".

Los ítems 1, 2, 3 y 4 del párrafo 5 del Artículo 8 no sufrieron ninguna modificación. En cambio el ítem 5 quedó así: "La participación en calidad de asesor en un trabajo de grado de Especialización o de Pregrado, en la modalidad de investigación, tiene una calificación de 50 unidades".

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, continuó con el análisis del **párrafo 6 del Artículo 8** y éste quedó igual. Los ítems 1, 2 y 3 de dicho párrafo quedaron así:

- "La evaluación de una tesis doctoral, en cualquier programa de Educación Superior, tiene una calificación de 100 unidades.
- La evaluación de un trabajo de grado en el nivel de Maestría, en cualquier programa de Educación Superior, se califica con 80 unidades.
- La evaluación de un trabajo de grado de una Especialización o de un Pregrado de la Universidad del Quindío se califica con 60 unidades".

El párrafo 7 del Artículo 8 quedó así: "En cuanto a la **Orientación de Semilleros de investigación**, se tiene lo siguiente:"

El ítem 1 de este párrafo se suprimió. El ítem 2 quedó así: "La participación certificada en la conformación y mantenimiento activo de un semillero, por lo menos durante una de sus etapas de desarrollo, se califica con 100 unidades".

Se prosiguió con el **párrafo 8 del Artículo 8**, en donde el consejero Luis Hernando Hurtado Tobón indicó que la Vicerrectoría de investigaciones aportó una aclaración sobre el significado de la **vinculación a grupos de investigación**, término que se refiere a la participación en proyectos, publicaciones, reuniones académicas, seminarios y eventos del grupo; precisó que la sola vinculación nominal no tiene reconocimiento.

Los consejeros continuaron con el análisis del **párrafo 8 del Artículo 8** el cual quedó así después de su discusión: "La **vinculación activa a asociaciones y/o redes de investigación** se refiere a la vinculación certificada a Organizaciones Científicas y/o Redes Académicas que pueda mostrar como resultados el desarrollo de actividades donde aparece el nombre de la Universidad. Si la organización es de carácter nacional o internacional se califica con 100 unidades, cuando las Organizaciones y/o Redes son regionales o locales se reconocen 50 unidades".

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, continuó con el **párrafo 9 del Artículo 8** el cual no sufrió modificación, al igual que los ítems 1, 3 y 4 de dicho artículo. El ítem 2, luego de su análisis, quedó así: "Si la participación en un evento científico es por medio de una comunicación oral (exposición de máximo 40 minutos) y el evento es de nivel internacional o nacional, se

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008**

asigna una calificación de 70 unidades. Si el evento es regional se asigna una calificación de 50 unidades. Cuando la participación en el evento corresponde a la exposición de un poster se asigna una calificación de 40 unidades y si la participación es solamente como asistente se asigna una calificación de 20 unidades”.

Continuaron los Consejeros con la discusión del **párrafo 9 y el párrafo del Artículo 8** el cual quedó así: “El indicador **Producción Investigativa** valora la publicación de libros reconocidos como producto de investigación, obtención de patentes, software registrado derivado de un proyecto de investigación y artículos publicados en revistas indexadas o en las no indexadas reconocidas por la Universidad del Quindío. La asignación de valores a este indicador se hace convirtiendo a la escala de cero (0) a cien (100) unidades los puntos obtenidos por publicaciones relacionadas con investigación, durante el último año, tomando el valor de 30 puntos como el máximo de unidades esperado. Los artículos publicados en las revistas no indexadas tienen un reconocimiento de 40 unidades y las patentes un reconocimiento de 100 unidades”.

El **Parágrafo 9 del Artículo 8**, después de su revisión quedó así: “Cuando en la evaluación de un profesor, en alguno de los indicadores de investigación, se dan simultáneamente varias de las situaciones mencionadas, la calificación que se asigna finalmente al indicador es el mínimo entre 100 y la suma del total de las actividades puntuadas”.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, puso a consideración de los consejeros el Artículo 8 con sus párrafos y parágrafos, del proyecto de acuerdo “por medio del cual se deroga el Acuerdo No.109 del 24 de octubre de 1996 y se adopta un nuevo mecanismo de Evaluación del Profesorado de la Universidad del Quindío, en concordancia con los Artículos 58, 59,60, 61 y 62 del Acuerdo No. 049 del 22 de junio de 1995, Estatuto Docente”. Fue aprobado por unanimidad.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, continuó con el análisis del **Artículo 9**. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón leyó el artículo así: “El Centro de Extensión de la Universidad, o quien haga sus veces, registrará a través de un formato digital, disponible en el sistema de información académica, lo relacionado con las actividades de Extensión, debidamente certificadas, que realiza el profesor. En este campo se valoran los siguientes indicadores: Presentación y /o desarrollo de proyectos de extensión y Participación en convenios interinstitucionales”.

Sobre este **Artículo 9** El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón advirtió que existen dificultades sobre la forma de asignar valores al indicador Presentación y /o desarrollo de proyectos de extensión; señaló que la dificultad consiste en que no se cuenta con experiencia previa sobre estos proyectos de extensión remunerada y aún no se conoce de qué forma son evaluados. El consejero Arlés López Espinosa indicó que en estos casos es posible evaluar el impacto del proyecto, sobre todo en su dimensión social. El señor Rector especificó que este tipo de proyectos no tienen evaluaciones sino el cumplimiento de la entrega de un producto definido,

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008

por ello sugirió que la evaluación esté sujeta al informe del interventor del proyecto.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo aclaró que existen diferentes clases de extensión: la social, la comunitaria, la solidaria y la remunerada; de estas hay una extensión que aparece registrada en la agenda, como actividades sociales propias de la Facultad, pero hay otra extensión que aparece como labor adicional, constituida por los contratos interadministrativos, o licitaciones, o contrataciones abiertas, sin embargo esta última no aparece en la agenda, por tanto no corresponde a la evaluación del docente y sí debería incluirse; así mismo se refirió a los peritazgos que se le solicitan a la Institución, para lo cual se asigna un docente, constituyéndose así en una labor de extensión y estos tampoco están contemplados en el proyecto que se discute.

El señor Rector recomendó que este artículo sea revisado nuevamente, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas. El Consejo aceptó la recomendación y sugirió revisar el Artículo 9 con la Oficina de Extensión para su reformulación, retomando los nuevos elementos expuestos por los Consejeros. Aprobado por unanimidad.

El señor rector Alfonso Londoño Orozco, continuó con el análisis del **Artículo 10**. Sobre el indicador **Participación en Consejos y Comités** el Consejo acordó que se debería hacer una reclasificación de las actividades, de tal forma que se incluyan otras, como la participación en el Comité Central de Extensión y el cambio de nombre del grupo MECI por el de Sistema Integrado de Calidad. El señor Rector sugirió hacer una clasificación de los comités existentes en la Universidad, dado que la labor que se cumple en cada uno de ellos no tiene el mismo peso o importancia institucional. El consejero William García Rodríguez anotó que se debe diferenciar el comité, el cual es de carácter permanente, y la comisión la cual cumple una función transitoria y coyuntural.

En relación con el indicador **Representación de la Universidad, ante organismos o entidades nacionales o regionales**, el Consejo acordó suprimir el tercer ítem; lo demás quedó igual incluyendo sus dos párrafos. El señor rector Alfonso Londoño Orozco, prosiguió con el análisis del **Artículo 11**. El consejero Luis Hernando Hurtado Tobón señaló que la forma de puntuación que aparece en este artículo tiene incorporada una serie de criterios, los cuales permiten eliminar el efecto de las calificaciones atípicas, con lo cual se evitan los sesgos. El Consejo aprobó por unanimidad el Artículo 11. Los Consejeros acordaron suspender el análisis del proyecto de Acuerdo, el cual será retomado en el próximo Consejo Académico.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

La consejera Fabiola Restrepo Sánchez transmitió la solicitud de los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en el sentido de que la comisión que prepara el proyecto de Acuerdo sobre la modificación de la evaluación docente se reúna con ellos, con el fin de

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008**

aclarar dudas e inquietudes. Los Consejeros consideraron que se debe proseguir con la revisión del articulado y que dichas inquietudes pueden ser canalizadas por la vía del representante de los profesores, como se ha venido realizando hasta la fecha.

El señor Rector informó que recibió un derecho de petición, por parte del Sindicato de Profesores de la Universidad, en donde solicitan información acerca de los trámites sobre el proyecto de acuerdo por medio del cual se reglamenta la evaluación docente, e indicó que se respondió allegando el itinerario del proceso adelantado a la fecha, y que ya todos conocen.

El consejero John Jairo Prias Barragán sugirió que en las sesiones donde se discuta el proyecto de acuerdo de evaluación docente, se tenga disponible el borrador del texto en medio digital, para no seguir sacando fotocopias. Además recomendó que se incluyan, en la próxima sesión, los valores asignados, con sus mínimos y máximos, a cada uno de los parámetros expresados.

El consejero Arlés López Espinosa comentó que la estudiante Diana Patricia Correa Restrepo solicitó cancelación extemporánea del semestre ante el Consejo de Facultad de Educación, sin embargo, por algún olvido involuntario no se reportó este hecho a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico; por tal razón esta dependencia requiere que este caso sea conocido y autorizado por el Consejo Académico. Los Consejeros aprobaron por unanimidad que se autorice a la Oficina de Admisiones y Registro que se realice el trámite correspondiente.

El docente William García Rodríguez comentó que existe una sugerencia por parte de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, acerca del acuerdo sobre desarrollo profesoral, para que se reglamente que el pagaré que deben firmar los docentes por el apoyo recibido, no sea en blanco, sino que se incluya el valor específico por cada periodo. El señor Rector sugirió que este tema sea revisado por la Oficina Jurídica.

El consejero José Fernando Echeverry Murillo se refirió a los cursos intersemestrales, los cuales deben ser dictados preferiblemente por los docentes catedráticos, y que también los estudiantes pueden tomar hasta dos asignaturas. Recordó que por el escaso tiempo, los cursos de diciembre se trasladaron para el periodo vacacional de junio y que estos espacios académicos se podían reglamentar para adelantar, nivelar o repetir asignaturas. Sin embargo, advirtió que el tiempo previsto de 6 semanas para adelantar los cursos se ha reducido a 3 semanas, por el tiempo de vinculación que tienen actualmente los docentes ocasionales. El señor Rector recomendó que se programen los cursos de todas maneras y que parte del tiempo sea incorporado al periodo contractual regular y el resto por contrato adicional; además confirmó que si hay dificultades con el tiempo de los ocasionales es posible contratar este servicio con catedráticos o con docentes de planta, como último recurso.



**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No. 008**

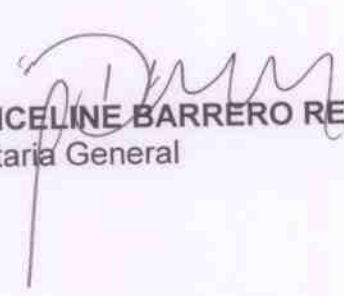
El consejero Giovanni Andrés Cruz Pérez expuso la dificultad que se está presentado con las rutas de transporte a las poblaciones de Circasia, La Tebaida y Calarcá. El señor Rector recomendó que la Universidad envíe una carta a la Alcaldía de Armenia para revisar la disposición acerca de dichas rutas.

El consejero Jhon Jairo Prías Barragán se refirió al problema de inseguridad en las vías de acceso a la Universidad, en donde se siguen presentando robos y atracos, sobre todo en las horas nocturnas. El señor Rector informó que el tema se viene tratando con el comandante de la policía y confirmó que los patrulleros de la policía se encuentran haciendo rondas frecuentes en la zona; además expresó que la policía no se encuentra en capacidad de ubicar en el sitio un CAI o patrulleros permanentes.

El señor Rector recomendó atender y cumplir con el pico y placa que se estableció para el ingreso a la Universidad, con el fin de facilitar la movilidad vehicular al interior del campus; recordó que es el mismo esquema de pico y placa que tiene la ciudad.

Se dio por terminada la sesión siendo las 10:45 A.M.


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaría General

Franceline B.